

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se agrega a este proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real formulada a través de apoderado judicial por el BANCO DE OCCIDENTE S.A. frente al señor SEBASTIAN BERMUDEZ VÉLEZ, la solicitud formulada a través de escrito del 31 de agosto de la presente anualidad por el abogado de la entidad bancaria.

En atención a la petición, se le reitera al apoderado judicial que deberá allegar el certificado del automotor **PLACAS UEU730** actualizado, previamente a ordenar la aprehensión y secuestro del mismo.

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dc25f0c784e539edd32be2428adb3fde8cd51ccaed14a0f6c93c507cf912dc8

Documento generado en 10/09/2020 04:51:53 p.m.